

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23858 *ORDEN TAS/3096/2002, de 3 de diciembre, sobre ampliación del plazo previsto para la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria durante el ejercicio 2002.*

La Orden de 5 de marzo de 1992, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social, establece en su artículo 11, apartado 4, que las propuestas de modificación de los créditos presupuestarios cuya facultad de resolución exceda de las atribuidas al Director general de la Entidad Gestora o Tesorería General, serán tramitadas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, en la actualidad Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, antes del 1 de noviembre del ejercicio en vigor.

En el corriente año, y con posterioridad a la citada fecha de 1 de noviembre, han sobrevenido diversas circunstancias, propias de la complejidad de la gestión del Sistema, con una incidencia presupuestaria que, en algunos casos, requiere adecuar las dotaciones disponibles en los créditos afectados.

Por esta razón, dispongo:

Artículo único. *Ampliación del plazo de tramitación de expedientes de modificación presupuestaria.*

Con carácter exclusivo para el ejercicio 2002, se autoriza a las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social para tramitar ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social aquellos expedientes de modificación de crédito que sean precisos para completar la gestión presupuestaria del citado ejercicio, hasta el día 20 de diciembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 2002.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social e Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Económica de la Seguridad Social, Interventor general de la Seguridad Social y Directores generales de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.